

	ACTA VIGECIMA PRIMERA SESIÓN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL	Lunes 16 de Octubre de 2017
---	--	--

Fecha	:	PARTICIPANTES: Consejeros Ministerio de Justicia y DD.HH.: <ol style="list-style-type: none"> 1. Carlos Margotta, Comisión Chilena de DD.HH. 2. Camila de la Maza, Corporación OPCION. 3. Pablo Alarcón Jaña, Secretario Colegio de Abogados de Chile A.G. 4. Daniel Oyarzun, Asociación Chilena de Voluntarios 5. Agustín Walker, LEASUR
Lugar	:	Funcionarios MINJUSTICIADDHH: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Luis Silva, Unidad de Participación Ciudadana. MINJU.

TEMAS TRATADOS Y ACUERDOS

1.- Abre la sesión el Presidente don Carlos Margotta.

El Sr. Carlos Margotta saluda a todos los presentes y solicita invertir el orden de tabla y partir por el análisis del proyecto de ley de Reinserción Social Juvenil. El trabajo que propone es realizar un escrito que contenga la opinión del COSOC sobre este proyecto, en base a la minuta del mismo, realizada por la consejera Camila de la Maza, y a las opiniones de los consejeros.

2.- Exposición de la consejera Camila de la Maza sobre el proyecto de ley de Reinserción Social Juvenil.

La Sra Camila de la Maza hace una valoración positiva del proyecto de ley. Junto con ello señala que el Sistema de Reinserción Social Juvenil ha avanzado, ya que según datos proporcionados en el Ministerio Público, hay una disminución en la comisión de delitos por los jóvenes que paso de 70.761 en 2008 a 40.761 en 2016, lo que corresponde a un 42% de disminución. Por ejemplo, en relación al delito de homicidio, cometidos por adolescentes, en el mismo período, disminuyó de 163 a 101, lo que corresponde a un 38% menos.

Esto, señala la Sra. Camila, puede explicarse, en parte, por una oferta programática que ha permitido un abordaje correcto en el caso de cada joven.

La consejera de la Maza, expresa que las dificultades del actual sistema se deben

- Falta de concurso de penas, se superponen o suman, ineficacia en la disuasión del delito.
- Falta de especialización y dedicación exclusiva de los actores judiciales.

- Falta de información, oportuna que cuentan los actores judiciales al momento de decidir medidas, beneficios y sanciones idóneas para el cumplimiento de la finalidad responsabilizadora y de inclusión social
- Uso desproporcionado de la Internación Provisoria, según fuentes del Ministerio Público, un 75% de los jóvenes que están en ella, son absueltos, o bien, sus causas terminan con una salida alternativa, como la suspensión condicional; o son sancionados en el medio libre.

Cabe indicar, que la privación de libertad se debe utilizar como último recurso según lo indica expresamente el artículo 37 letra b de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y como lo demuestra la evidencia internacional, se trata una medida ineficaz, ya que produce daño en los jóvenes:

- Desarrollan conductas psicopáticas, ligadas a la conformación de una coraza caracterológica.
- Los trastornos de la vivencia y expresión de la emocionalidad, caracterizada principalmente por una indiferencia afectiva.
- Trastornos en la capacidad de mediatizar la calidad e intensidad de la respuesta emocional, según elementos objetivos del entorno.
- Aprenden a desarrollar vínculos superficiales y manipulativos con su medio.
- Todo sistema carcelario se basa en la promoción de la pérdida de la individualidad y la autonomía.
- Se provoca una pérdida de la noción espacio temporal, esto implica la vivencia continua del aquí y el ahora.
- Se favorece la impulsividad y la intolerancia a la frustración.
- Potencia la construcción de su identidad a partir de lo entregado en el contexto carcelario.

La consejera de la Maza por su parte señala, que las fortalezas del actual sistema radican en:

- Valora que se plantee un servicio desde la criminología evolutiva y ciclo vital, que considera que el contacto criminógeno de los adolescentes decrece con la edad y que la mayoría de los adolescentes infractores, desertarán del delito en la medida que van creciendo y por lo tanto, su paso por sistemas de justicia juvenil no puede condicionarlos en sus proyectos de vida, sino cumplir con el objetivo primordial de responsabilización y reinserción en la comunidad.
- Le parece relevante el cambio de la internación provisoria por una medida cautelar ambulatoria de más intensidad (del 155 letra B del CPP), con mayor control del joven, menor cantidad de adolescentes por profesional especializado, información semanal de control a los actores judiciales, mayor intensidad en encuentros, desarrollo de programas prosociales y de control de violencia, articulación con programa de educación, inserción laboral de salud mental entre otros.
- Estimamos muy relevante dotar de información oportuna y de calidad a los actores judiciales, en las audiencias de control de detención apoyando las primeras medidas que determinarán con información inicial, mediante aplicación de pautas de tamizajes y acceso a información digital. Informar a

los 7, 15 y 30 días, mediante la aplicación de instrumentos, validados en evidencia científica, SIED-AJ, para ofensores sexuales DASH-13, ERASOR y matriz CAS-R, que orienten la toma de decisiones informadas e idóneas para la determinación de medidas de desviación o sanciones ajustadas a las necesidades de los jóvenes para promover el desistimiento.

- Celebramos la incorporación de mecanismos de justicia restaurativa, particularmente de permitir la mediación en el sistema penal que hasta hoy había estado vedada en la justicia penal.
- Celebramos también que se incorporen normas que modifiquen las normas relativa a la situación concursal de los delitos y que permitan un mecanismo de exasperación, que permita determinar la pena en base a la condena más gravosa, a efectos de aplicar una sanción que se condiga con la realidad vital del adolescente, especialmente considerando, que según los datos de Corporación Opción en atención a los adolescentes atendido, el incremento de usuarios de 18 años hacia arriba ha sido sostenida, llegando a un 40% en el año 2016; lo que da cuenta precisamente de que el sistema no está diseñado para esos sujetos de atención, los que, por cierto, requieren de otras intervenciones que escapen a los objetivos que un modelo de justicia juvenil persigue.
- Estimamos relevante contar con programas PSA con una oferta diversificada a las necesidades de los jóvenes para promover el desistimiento, como Control e Violencia, tratamiento para violencia ascendente y de género, para promover una inserción educacional efectiva, para desarrollar trabajos comunitarios con enfoque restaurativo, para el tratamiento de conductas ofensoras de carácter sexual, entre otras.
- Contar con programas PSA que ejecuten los Acuerdos Reparatorios con procesos restaurativos de mediación, realzando la demanda reparatoria de la víctima y la educativa-responsabilizadora del ofensor.

La consejera Camila de la Maza continua señalando, que los desafíos a mejorar al proyecto son los siguientes:

- La posibilidad efectiva del servicio de articular la respuesta intersectorial (artículo 7 letra d) del proyecto), toda vez que los datos de nuestra atención a adolescentes infractores indican que:
 - En el promedio de los años 2011 – 2016, el 51% de los infractores han desertado del sistema escolar, y por lo tanto, es clave como el sistema de reinserción dialoga con el sistema educacional, que permita a los adolescentes volver a ser escolarizados.
 - Que existe, en el periodo 2011 – 2016, un decrecimiento de la participación criminal del quintil más bajo, mientras en el año 2011 el quintil más bajo era de un 66,9%, en el año 2016 es de un 46,5%, lo que permite que los móviles criminógenos han variado y –aparentemente- ya no tendrían que ver con la subsistencia de los adolescentes sino con otro tipo de motivaciones, lo que requiere de una intervención sistémica acorde a ello.

- ❖ En atención a estos datos, estimamos indispensable que el servicio cuente con herramientas efectivas para dar una respuesta estatal sistémica y acorde a las necesidades de los adolescentes, que principalmente están asociadas a la satisfacción de derechos sociales.
 - En relación a las instituciones que ejecutan los programas previstos para la ejecución de las medidas y sanciones que dispone la ley 20.084 a través del Servicio, estimamos sumamente relevante aclarar algunos puntos como los siguientes:
 - El proyecto hace la distinción que se acreditarán instituciones y programas, lo cual no es lo suficientemente claro sobre el objeto de dicha diferenciación. Esto es, cómo, en la práctica se manifiesta esa diferencia. Es indispensable aclarar qué significa la acreditación de una institución separada del programa.
 - Se señala que existirán distintos niveles de acreditación, pero no queda lo suficientemente claro cuáles son estos niveles y el objeto que persigue dicha diferenciación; y sin perjuicio que dicha precisión quede entregada a un reglamento, nos parece relevante que sea la ley que crea el Servicio la que se haga cargo de dicha definición.
 - En lo relativo a la organización del Servicio, nos preocupa que ello quede entregado a un reglamento, ya que ello no garantiza debidamente la forma en que esto se va a realizar, y porque además, sabemos que hay reglamentos que tardan mucho en ser dictados y en este caso, estimamos necesario tener certezas otorgadas por el legislador y que no se entregue esa facultad al Ejecutivo.
 - En relación a que se liciten los programas en virtud de las normas dispuestas en la ley 19.886, nos preocupa sobre cómo se garantizará en el proceso, la continuidad de la ejecución de un determinado programa y dónde queda regulado el monto de administración central, que hoy la ley 20.032 regula con claridad.

Por acuerdo de consejo se señala, que se realizará una minuta para ser enviado a las autoridades del Parlamento, el cual se realizará a base de la minuta de la consejera Sra. Camila de la Maza y a las opiniones señaladas por los consejeros. Los dos temas que quieren relevar los consejeros son los siguientes:

1) La situación de que los servicios que se requieran por parte del Servicio de Reinserción Social Juvenil, sean licitados y contratados por medio de CHILECOMPRAS, es una realidad que no comparte este consejo, puesto que señalan, no existirían en dicho sistemas, criterios que aseguren la contratación de aquel Servicio, que más se acerque a un tratamiento de las problemáticas desde la óptica de los Derechos Humanos y no tan sólo desde un criterio económico.

2) En este marco de fortalecimiento de la respuesta intersectorial del Servicio, y la satisfacción de los derechos sociales de los jóvenes, se busca asegurar que se ampare en especial el derecho a la educación y en consecuencia se otorgue las atribuciones a este servicio, en atención a resguardar que los adolescentes, puedan reinsertarse en los Colegios o Liceos en que se estaban educando antes de cometer la infracción penal, para velar que puedan terminar su educación secundaria y media. En ese sentido, que el Servicio pueda obligar a los Colegios o Liceos de donde provienen los adolescentes infractores de ley, a que estos sean reintegrados a dichos establecimientos educacionales.

3.- Discusión sobre las atribuciones que tiene el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y DD.HH.

El Sr. Margotta señala que dada la importancia de este tema y en vista a que la asistencia no ha sido tan buena, sugiere poder realizar dicha discusión en una sesión posterior, donde la asistencia de los consejeros se acerque a la totalidad de sus integrantes.

Por acuerdo entonces el consejo establece aplazar dicha discusión a una sesión posterior.

4.- Varios.

Por parte del presidente Sr. Margotta, se solicita se puedan enviar un correo electrónico a las agrupaciones de Iguales y Nos Buscamos, por las reiteradas inasistencias sin justificaciones de sus consejeros a las sesiones de este COSOC. Esto con la finalidad de poder consultar si es que desean seguir perteneciendo a este COSOC o no. El secretario de Actas, Sr. Luis Silva, enviará al Presidente una propuesta de correo para que la apruebe y pueda ser enviado a los consejeros representantes de las aludidas instituciones.

Por su parte el consejero Daniel Oyarzún señala que desea invitar a este COSOC a la Asociación Cristiana de Jóvenes, para poder ser parte integrante de este COSOC.

Por acuerdo de Consejo, se establecen los días de las sesiones ordinarias los segundos jueves de cada mes y se solicita al Secretario de Actas enviar dicha información, pidiendo que se pueda hacer un esfuerzo en cuanto a la asistencia en estos últimos meses y solicitando se pueda nombrar a un suplente para que este venga en las oportunidades en que el consejero no pueda asistir.

El Sr. Agustín Walker, solicita pueda ser enviado por el secretario de actas, una carta de la ONG Leasur a los consejeros de la Sociedad Civil de este Ministerio, dirigida al Ministro de Justicia y DD.HH y a los dos Subsecretarios, con la finalidad de que manifiesten su apoyo sobre el derecho a voto de las personas privadas de libertad, quienes, aun cuando se encuentran constitucionalmente habilitadas para votar, no pueden hacerlo por falta de medios necesarios para ejercer su derecho.